



Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2016/APCI-DE

Miraflores, 10 AGO. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 401-2016/APCI-OPP, de fecha 05 de Agosto del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2015/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, correspondiendo a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 10 de Agosto del 2016, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Julio de 2016;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 335-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 063, Memorándum N° 341-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 064, Memorándum N° 342-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 065, Memorándum N° 343-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 066, Memorándum N° 347-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 067, Memorándum N° 350-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 068, Memorándum N° 357-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 069, Memorándum N° 358-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 070, Memorándum N° 363 -2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 071, Memorándum N° 364-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 072, Memorándum N° 375-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 073, Memorándum N° 374 -2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 074, Memorándum N° 379-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 075, Memorándum N° 382-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 076, Memorándum N° 390-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 080, Memorándum N° 392-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 081, Memorándum N° 391-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 083, de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de Julio del Año Fiscal 2016, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Julio del 2016, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

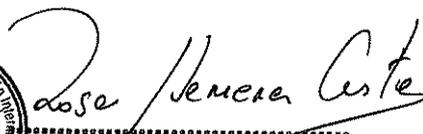




Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000063, 000000064, 000000065, 000000066, 000000067, 000000068, 000000069, 000000070, 000000071, 000000072, 000000073, 000000074, 000000075, 000000076, 000000080, 000000081, 000000083, Emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Julio del 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
Ing. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

